

*Acuerdo de 2 de stbre., que deroga el art. 6.º del decreto de 18 de marzo último.*

El Gobierno :

En atencion á que han desaparecido las causas que motivaron la emision del decreto de 18 de marzo último, mandando establecer pesas en los puertos de la República; y que de consiguiente, no hay razon para que continúe en vigor el art. 6 del mismo decreto, por el que se redujo á la mitad el honorario de los Administradores y Comisarios en lo respectivo al ramo de reses,

Acuerda:

1º Del presente mes en adelante queda derogado el indicado art. 6º; y los Administradores y Comisarios de alcabala con derecho á llevar el honorario que les estaba señalado antes de su emision.

2º Comuníquese—Managua, stbre. 2 de 1863—Martinez.

---